

SE SUSCRIBE

ESTADÍSTICA AGRICOLA

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputación. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



	Tres meses.....	Seis.....	Un año.....
En Soria.....	4	7	12 50
Fuera de la capital.....	4 50	8 50	15

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en Bi. bao sin novedad en su importante salud.

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

##### SECCION DE FOMENTO.

Estadística.—Circular.

Los pueblos que figuran en la presente relacion no han respondido como era su deber á las excitaciones del Sr. Jefe de trabajos estadísticos para el cumplimiento del servicio del Nomenclator, bien por la formacion de certificaciones ó bien por la copia en limpio del trabajo que cada Ayuntamiento debe ejecutar, y cuyas hojas se les tienen reclamadas por dicha Jefatura.

Siendo en mí un imperioso deber velar por la exacta observacion de las leyes y disposiciones superiores, y teniendo en cuenta el poco celo desplegado por dichos Sres. Alcaldes para dar debido cumplimiento al indicado servicio, el cual por ser de suyo facilísimo puede llevarse á cabo como lamentemente con una hora de ocupacion; he dispuesto prevenir á los mismos, que si dentro del preciso e improrrogable término de 3.º dia no cumplen aquél, les impondré la multa de 17 pesetas 50 centimos y con la que quedan conminados, sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades á que por su morosidad y apatia injustificada dieren lugar. Soria 17 de Setiembre de 1887.

El Gobernador, CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

Relacion de los Alcaldes que no han cumplido con el servicio del Nomenclator bien por la formacion de certificaciones ó bien por la copia en limpio del trabajo que cada Ayuntamiento debe ejecutarse.

- |                        |                       |
|------------------------|-----------------------|
| Alcoba de la Torre.    | Barriomartín          |
| Alconaba.              | Berlanga de Duero.    |
| Aldeaelpozo.           | Loos.                 |
| Aldehuela del Rincon.  | Briás.                |
| Aldehuela de Periañez. | Buheros.              |
| Alentisque.            | Calderuela.           |
| Alind.                 | Caltojar.             |
| Almarza.               | Campanañon.           |
| Almazul.               | Canredondo.           |
| Arancon.               | Caravantes.           |
| Argujo.                | Caracena.             |
| Abion.                 | Carrascosa de Arriba. |

- |                         |                                    |
|-------------------------|------------------------------------|
| Gastejon.               | Perera (la).                       |
| Castil de Tierra.       | Portelrubio.                       |
| Centenera de Andaluz.   | Portillo.                          |
| Cervon.                 | Poveda.                            |
| Cilones.                | Quintanas de Gormaz.               |
| Ciria.                  | Rioseco.                           |
| Cobertelada.            | Riba de Escalote.                  |
| Cubo de la Sierra.      | Rollamienta.                       |
| Cubo de la Solana.      | Royo (el).                         |
| Cuevas de Ayllon.       | San Andrés de Soria ó de Chavaler. |
| Deza.                   | Almarza.                           |
| Dinastes.               | Sarnago.                           |
| Dombellas.              | Sanguillo de Boñices.              |
| Esteras de Lobia.       | Seron.                             |
| Fuentearmegil.          | Sotillo d l Rincon.                |
| Fuentelmonge.           | Tajueco.                           |
| Fuentelsaz.             | Tarancueña.                        |
| Fuentepinilla.          | Tardajos.                          |
| Gallinero.              | Tardelcuende.                      |
| Colmayo.                | Tejado.                            |
| Hinojosa de la Sierra.  | Toriengua.                         |
| Hoz de Arriba.          | Terralba del Burgo.                |
| Inez.                   | Torreavalalo.                      |
| Ituero.                 | Torrevente.                        |
| Ledesma.                | Torrubia.                          |
| Matamala de Almazan.    | Valdemaluque.                      |
| Molinos de Duero.       | Valdenarros.                       |
| Mombiona.               | Valdeprado.                        |
| Monteagudo.             | Valvenedizo.                       |
| Montenegro de Cameros.  | Velamazán.                         |
| Muedra (la).            | Viana.                             |
| Narros.                 | Villabuena.                        |
| Navaleno.               | Villar del Ala.                    |
| Nozales.                | Villar del Rio.                    |
| Oñillos.                | Villar de Maya.                    |
| Oñávilla de Almazan.    | Villa-ijo.                         |
| Pedrajas.               | Villaverde.                        |
| Peñalba de San Estéban. | Vinuesa.                           |
|                         | Vizmanos.                          |

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE SORIA.

Próximo á terminar el primer trimestre del actual ejercicio económico, y no siendo posible á esta Junta acordar el pago de sus haberes á los Maestros de las Escuelas públicas de esta provincia por hallarse bastantes Ayuntamientos en descubierto por atenciones de primera enseñanza, he dispuesto prevenir á los Sres. Alcaldes de los mismos que si dentro del presente mes no ingresan en la Caja especial del ramo las cantidades que adeudan por el expresado concepto, se adaptarán contra los mismos las medidas á que de lugar su falta.

Soria, 16 de Setiembre de 1887.—El Gobernador Presidente, CÉSAR ORDÁX AVECILLA.—El Secretario, Eulogio Martinez de Toro.

#### CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

##### Circular.

Terminada la recoleccion de cereales en todos los pueblos de esta provincia y para poder formar juicio lo más exacto posible de la relacion en que pueden estar los productos obtenidos con las necesidades que están destinados á satisfacer y adoptar en caso necesario las disposiciones convenientes para evitar cualquier accidente que de la importantísima cuestion de subsistencias pudiera surgir; se hace preciso y espero que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitan á este Consejo en el preciso e improrrogable término de 15 dias, á contar desde el de la insercion de esta circular en el Boletín oficial y con la mayor exactitud posible los datos necesarios ajustados á los modelos que se acompañan.

Dada la gran importancia y la inmensa utilidad que este servicio encierra, y teniendo en cuenta el levantado fin que se propone, es de presumir y abrigo la esperanza de que por todos se cumpla con la exactitud y puntualidad que deseo y son necesarias, más como no siempre se dá á los diferentes servicios que se les encomienda el carácter y verdadera importancia que merecen, y en este concepto, el de que se trata, tal vez se dejara desatendido, me creo en la obligacion de prevenir á dichos Sres. Alcaldes y más especialmente á los Secretarios, no solo que el plazo que se señala es único e improrrogable por la urgencia con que los indicados datos se reclaman, sino tambien que teniendo medios de comprobacion, como son entre otros los amillaramientos presentados á la Administracion de Hacienda, los datos remitidos por los mismos pueblos en años anteriores, etc., si, lo que no espero, por inesactitudes ú otros motivos, tuviese que devolverlos, dificultando así su tramitacion ulterior e imposibilitando la remision á la Superioridad del estado general de la provincia á su debido tiempo, me veré en la precision, aunque con sentimiento, de imponer la correccion que por su falta merezcan, con todo el rigor que las disposiciones vigentes me conceden.

Reitero pues á todos los Sres. Alcaldes el exacto y puntual cumplimiento del preferente servicio que por esta circular se les encomienda y espero me evitarán el disgusto que me produciria el tener que hacer uso de medidas coercitivas para conseguirlo.

Soria, 19 de Setiembre de 1887.—El Gobernador Presidente, CÉSAR ORDÁX.—El Ingeniero Secretario, Vicente Herrero Salamanca.



ESTADÍSTICA AGRÍCOLA

AÑO DE 1887.

TÉRMINO MUNICIPAL DE.....

PRODUCCION.

EXTENSION EN HECTAREAS (1) DEDICADAS AL CULTIVO DE								PRODUCTO EN HECTÓLITROS (2) OBTENIDO EN LA ULTIMA RECOLECCION.								
Trigo.	Centeno.	Cebada.	Avena.	Legumbres.	Patatas.	Pastos.	Viñas.	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Avena.	Legumbres.	Patatas.	Pastos.	Vino fabricado.	Observaciones.

(1) La hectárea equivale á cuatro yugadas y media del país próximamente.  
 (2) La fanega del país equivale á 0'85 hectólitros.

Número 2.  
ESTADÍSTICA PECUARIA.

AÑO DE 1887.

TÉRMINO MUNICIPAL DE.....

PRODUCCION.

NÚMERO DE CABEZAS DE GANADOS QUE EXISTEN.							Número de yuntas dedicadas al cultivo.	Valor de los jornales que representan. Pests Cents.	NÚMERO DE CRIAS OBTENIDO DURANTE EL AÑO.						Valor de las mismas. Pts. Cts.	Valor de los estiércoles. Pts. Cts.	Observaciones.
Caballar.	Mular.	Asnal.	Vacuno.	Lanar.	Cabrio.	De cerda.			Caballar.	Asnal.	Vacuno.	Lanar.	Cabrio.	De cerda.			

Número 3.  
ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECURIA.

AÑO DE 1887.

TÉRMINO MUNICIPAL DE.....

CONSUMO ANUAL.

CANTIDAD QUE ANUALMENTE SE CONSUME DE								NÚMERO DE CABEZAS DESTINADAS AL CONSUMO.				Peso total de la carne destinada al consumo. Kilogramos.	Observaciones.
Trigo. Hectls.	Centeno. Hectls.	Cebada. Hectls.	Avena. Hectls.	Legumbres. Hectls.	Patatas. Kilógrs.	Pastos. Kilógrs.	Vino. Hectls.	Vacuno.	Lanar.	Cabrio.	De cerda.		

ANUNCIOS PARTICULARES.

**PÉRDIDA.**—Del ferrial de esta ciudad ha desaparecido un novillo de tres años, negro, con una pinta blanca en la tripa, lleva un cacho de sogá. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á su dueño Rafael Sainz, vecino de Castilfrío, quien gratificará el hallazgo.

**ACOTAMIENTO.**—D. Pedro Celestino París, vecino de Quintanas Rubias de Arriba, acota para toda clase de aprovechamientos todas sus fincas sitas en los términos de Caracena y Hoz de Arriba. Los

contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

EXCELENTE POSADA.

El que desee interesarse en el arrendamiento de una posada, sita en la villa de Gomara, en la Plaza Mayor, que contiene siete habitaciones espaciosas, tres cocinas excelentes, cuadras que pueden contener más de 100 caballerías, que se entiende con su dueño D. Basilio de la Orden, que está dispuesto á arrendar dicha posada por el tiempo que se apetezca.

**PÉRDIDA.**—El jueves 13 del actual se extravió del pueblo de Almarza una novilla de ocho á diez meses, negra, señalada de la oreja derecha. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á su dueño Víctor Rabal, vecino del referido pueblo de Almarza, quien gratificará el hallazgo.

A LOS SEÑORES SACERDOTES Y COFRADES.

En el comercio de curtidos de Pedro Rívoro, Collado, 22, se vende cera labrada superior, cirios y velas de todos tamaños á precios económicos.

SORIA:—Imprenta provincial.



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.—MONTES

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que podrán utilizar los vecinos de los pueblos interesados, con el número de cabezas de cada clase de ganado en los montes pertenecientes a los mismos, en el tiempo y por el valor expresados en dicho estado, según el plan aprobado para el año forestal de 1887 a 1888 por Real orden de 26 de Agosto último.

Partido de Agreda.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo á que pertenece el monte.	Número del monte		Nombre del monte.	Extension del monte. Hectáreas.	CLASE DE GANADO y número de cabezas			PLAZO para el aprovechamiento. Todo el año menos los meses de	VALOR del aprovechamiento. Pesetas.
		En el catálogo.	No incluidos.			Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Acrijos	Acrijos	1	»	Robledal	34	13	20	100	Abril y Mayo	130
Idem	Idem	2	»	Idem	20	»	13	59	Id. id.	63
Agreda	Agreda	3	»	Moncayo	393	80	236	1030	Id. id.	1205
Idem	Idem	»	1	Dehesa	80	200	»	80	Abril	160
Aldehuela de Agreda	Aldehuela de Agreda	»	2	Idem	40	32	»	»	Idem	64
Aldehuelas	Valoria	»	3	Idem	13	30	»	»	Idem	60
Armejún	Armejún	»	4	Idem	39	26	»	100	Idem	115
Beraton	Beraton	4	»	Valle y Dehesa	402	80	»	100	Idem	910
Borobia	Borobia	5	»	Dehesa la Hoya	409	103	80	800	Abril y Mayo	906
Idem	Idem	6	»	Vallejo	1316	»	300	1500	Id. id.	1500
Bretun	Bretun	7	»	Dehesa	12	12	»	»	Abril	24
Idem	Laguna (la)	8	»	Idem	13	7	»	»	Idem	14
Idem	Bretun	9	»	Idem	111	»	32	248	Abril y Mayo	226
Buimanco	Buimanco	»	5	Idem	91	60	100	252	Id. id.	434
Cardejon	Cardejon	10	»	Chaparral y Matorral	180	»	»	500	»	373
Carbon	Cervon	11	»	Dehesa	24	20	»	100	Abril	115
Idem	Fuesas (las)	»	6	Idem	40	16	»	56	Idem	74
Ciria	Ciria	13	»	Hoya y Viduerna	100	»	100	200	Abril y Mayo	275
Idem	Idem	14	»	La Mata	398	113	100	760	Id. id.	921
Idem	Idem	15	»	Monte Nuevo	401	»	120	1000	Id. id.	900
Idem	Idem	»	7	Quemado	230	»	40	320	Id. id.	425
Collado (el)	Collado (el)	»	8	Dehesa Acebal	36	33	»	»	Abril	66
Idem	Navabellida	»	9	Dehesa Loyal	13	14	»	»	Idem	28
Cuesta (la)	Cuesta (la)	»	10	Dehesa	50	25	12	80	Idem	125
Idem	Aldeacuerdo	»	11	Idem	30	16	8	60	Idem	87
Cueva (la)	Cueva (la)	16	»	Idem	440	104	200	700	Abril y Mayo	983
Idem	Idem	17	»	Matilla la Virgen	44	»	»	60	»	45
Idem	Idem	18	»	Palancar y Cerro	223	»	30	402	Abril y Mayo	364
Diustes	Diustes	19	»	Dehesa	67	60	»	100	Abril	195
Idem	Camporredondo	20	»	Idem	26	25	»	»	Idem	50
Idem	Diustes	21	»	Fernedilla	8	»	40	»	Abril y Mayo	30
Fuentes de Agreda	Fuentes de Agreda	»	12	Dehesa	110	40	20	200	Id. id.	233
Fuentes de Magaña	Fuentes de Magaña	22	»	Idem	180	40	28	400	Id. id.	415
Hinojosa del Campo	Hinojosa del Campo	24	»	Cañadas	343	12	12	900	Abril	714
Leria	Leria	25	»	Dehesa	111	»	»	300	»	225
Idem	La Vega	26	»	Idem	69	10	»	176	Abril	152
Idem	Idem	27	»	Robledal	89	13	»	180	Idem	165
Losilla (la)	Losilla (la)	»	13	Dehesa	4	15	»	»	Idem	30
Magaña	Magaña	»	14	Dehesa	124	100	»	100	Idem	275
Idem	Id. su tierra y Valdela uca	»	15	Cirugeda	103	»	100	300	Abril y Mayo	330
Idem	Magaña	»	16	Valleguerrillos	1	»	»	52	»	39
Matalebreras	Montenegro de Agreda	28	»	Monte Dehesa	210	16	128	500	Abril y Mayo	367
Idem	Matalebreras	»	17	Dehesa	100	40	200	»	Id. id.	330
Matasejun	Matasejun	»	18	Mata	33	60	»	»	Abril	120
Idem	Vallelavilla	»	19	Carrascal	20	14	»	180	Idem	88
Noviercas	Noviercas	29	»	El Cortado	715	132	132	600	Abril y Mayo	904
Idem	Idem	30	»	Dehesa Real	468	162	160	600	Id. id.	974
Olvega	Olvega	31	»	Dehesa ó Sierra	491	180	32	800	Id. id.	1023
Idem	Idem	»	20	Carrascal	491	»	»	1300	»	1125
Idem	Idem	»	21	Campiserrado	357	»	160	828	Abril y Mayo	321
Oncala	Oncala	»	22	Dehesa	68	86	»	»	Abril	172
Pinilla del Campo	Pinilla del Campo	32	»	Idem	423	60	»	700	Idem	645
Povar	Povar	33	»	Vaqueriza	106	»	»	320	»	240
Idem	Idem	34	»	Dehesa	67	40	»	60	Abril	125
Idem	Villarraso	35	»	Idem	51	24	»	80	Idem	108
Idem	Idem	36	»	Los Villares	89	»	»	264	»	198
Pozalmuro	Pozalmuro	37	»	Monte	779	27	84	2132	Abril y Mayo	1738
San Andrés de San Pedro	San Andrés de San Pedro	»	23	Dehesa	40	36	»	»	Abril	112
San Pedro Manrique	San Pedro Manrique	38	»	Dehesa Valdeavellano	104	30	»	200	Idem	230
Idem	Id. y su Excomunidad	39	»	Pedroso	90	»	»	272	»	204
Idem	San Pedro Manrique	40	»	Piedrahita	70	»	30	130	Abril y Mayo	160
Santa Cruz	Santa Cruz	41	»	Dehesa	300	31	60	800	Id. id.	737
Idem	Valdecantos	42	»	Idem	96	12	20	100	Id. id.	124
Idem	Santa Cruz	»	24	Idem	160	»	100	300	Id. id.	350
Sarrago	Sarrago	43	»	Idem	42	26	»	»	Abril	72
Idem	San Pedro Manrique y pueblos de su excomunidad	44	»	Poyo y Matatosa	34	»	20	72	Abril y Mayo	70
Idem	Idem	45	»	Raigada	39	»	16	208	Id. id.	206
Idem	Valdegrillos	»	25	Dehesa	96	40	»	»	Abril	88
Suñacabras	Suñacabras	46	»	Dehesa hoyal	80	30	80	200	Abril y Mayo	310
Idem	El Espino	47	»	Dehesa Castillojo	186	20	80	380	Id. id.	425



TÉRMINO municipal en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	NÚMERO del monte.		NOMBRE del monte.	Exten- sion del monte. Hectáreas.	CLASE DE GANADO y número de cabezas			PLAZO para el aprovecha- miento. Todo el año menos los meses de	VALOR del aprovecha- miento Pesetas.
		En el catastro.	No incluidos.			Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Suellacabras	El Espino	48	»	Dehesa Vieja	88	»	40	200	Abril y Mayo...	200
Idem	Suellacabras	49	»	Palancares	80	»	»	200	»	130
Tajahuerce	Tajahuerce	»	26	Dehesa	16	16	»	»	Abril...	32
Tañiñe	Tañiñe	50	»	Idem	153	52	60	400	Abril y Mayo...	479
Trevago	Trevago	51	»	Idem	80	60	»	100	Abril...	193
Idem	Agreda y su Tierra	52	»	Revedado	333	»	264	600	Abril y Mayo...	780
Idem	Trevago	53	»	Robledal	166	»	200	200	Id. id.	400
Valdemoro	Valdemoro	»	27	Dehesa	31	26	»	32	Abril...	91
Valtageros	Valtageros	54	»	Idem	24	30	20	»	Abril y Mayo...	85
Vea	Vea	»	28	Idem	44	25	»	60	Abril...	95
Ventosa de San Pedro	Ventosa	»	29	Idem	76	44	»	60	Idem...	133
Idem	Palacios	»	30	Idem	46	24	»	40	Idem...	78
Villar del Campo	Castellanos	56	»	Fuenmayor y Robledal	559	»	32	1000	Abril y Mayo...	790
Idem	Villar del Campo	57	»	Mata y Verdugal	351	»	32	700	Id. id.	563
Villar de Maya	Villar de Maya	»	31	Dehesa	48	36	60	»	Id. id.	147
Villar del Rio	Villar del Rio	»	32	Idem	48	48	»	»	Abril...	96
Vizmanos	Verguizas	58	»	Idem	13	20	»	36	Idem...	67
Idem	Vizmanos	59	»	Monte Dehesa	47	63	»	»	Idem...	126
Yanguas	Yanguas y su Excomunidad	62	»	Hayedo	317	»	»	900	»	675
Idem	Idem	63	»	Idem	178	»	»	300	»	375
Idem	Idem	64	»	Idem	2233	»	300	3500	Abril y Mayo...	3000
Idem	Idem	65	»	Robledal	39	»	»	60	»	43
Partido de Almazan.										
Adradas	Adradas	66	»	Monte	188	20	3	400	Abril...	350
Alentisque	Alentisque	»	33	Dehesa	120	75	»	160	Idem...	270
Almazan	Almazan	67	»	Pinar	800	»	»	1900	»	1423
Idem	Fuentelcarro	68	»	Pinar de Fuentelcarro	156	»	32	348	Abril y Mayo...	301
Idem	Almazan	69	»	Revedado	693	230	200	500	Id. id.	1083
Andaluz	Andaluz	70	»	Pinar	40	»	10	150	»	125
Barca	Barca	71	»	La Muela	140	»	20	388	Abril y Mayo...	316
Idem	Ciardenña	»	34	Soto	20	20	»	»	Abril...	40
Bayubas de Abajo	Bayubas de Abajo	72	»	Pinar	720	40	60	1000	Abril y Mayo...	905
Idem	Bayubas de Arriba	73	»	Id. de Cantorredado	160	10	40	300	Id. id.	295
Berlanga	Berlanga	74	»	Mata	70	150	»	»	Abril...	300
Idem	Idem	75	»	Oca	267	300	»	»	Idem...	600
Blacos	Blacos	»	35	Dehesa	20	20	»	»	Idem...	40
Calatañazor	Calatañazor	»	36	Dehesa Carrillo	200	74	»	400	Idem...	448
Caltojar	Caltojar	77	»	Hoya Grande	104	20	8	260	Idem...	243
Idem	Casillas	78	»	Quejigal	100	6	3	300	Idem...	247
Cobertelada	Lodares del Monte	79	»	Robledal	134	20	»	300	Idem...	263
Chercoles	Chercoles	»	37	Dehesa	80	80	»	»	Idem...	160
Fuentelárbol	Laseca	80	»	Mata	104	20	»	200	Idem...	190
Fuentepinilla	Osona	81	»	Robledal	402	60	12	1000	Idem...	833
Fuentelárbol	Laseca	82	»	Valdelacasa	256	60	»	690	Idem...	370
Fuentepinilla	Vaiderrueda	83	»	Majadilla-larga	192	64	16	600	Abril y Mayo...	598
Idem	Fuentepinilla	84	»	Robledal	380	83	132	800	Id. id.	960
Jodra de Cardos	Jodra de Cardos	85	»	Idem	67	20	4	200	Abril...	193
Lumias	Lumias	86	»	Idem	134	50	8	500	Idem...	483
Majan	Majan	87	»	Idem	402	66	24	900	Abril y Mayo...	837
Matamala	Matamala	88	»	Pinar de Matamala	1192	80	400	2000	Id. id.	2160
Idem	Matute	89	»	Id. de Matute	327	30	40	600	Id. id.	600
Nomblona	Nomblona	90	»	Robledal	178	50	12	600	Abril...	563
Rebollo	Fuentelpuerco	91	»	Idem	70	15	»	206	Idem...	180
Idem	Rebollo	92	»	La Roza	22	15	»	200	Idem...	180
Revilla	Monasterio	93	»	Dehesa Lorices	60	20	8	108	Idem...	131
Rioseco	Mercadera	94	»	Robledal	10	7	8	132	Idem...	133
Idem	Rioseco	95	»	Idem	80	30	32	400	Abril y Mayo...	400
Idem	Valdeavillo	96	»	Idem	34	12	»	180	Abril...	159
Seron	Seron	97	»	Idem	400	80	20	700	Abril y Mayo...	710
Soliedra	Soliedra	»	38	Dehesa	20	30	»	»	Abril...	60
Tajueco	Tajueco	98	»	Pinada	80	40	8	108	Idem...	174
Idem	Idem	99	»	Queinadales	32	»	»	136	»	117
Taroda	Taroda	100	»	Matorral	156	40	8	400	Abril...	390
Torreblacos	Torreblacos	»	39	Dehesa	40	30	16	36	Abril y Mayo...	107
Valderrodilla	Torreandaluz	101	»	Pinar de Cespederas	6	»	»	48	»	36
Idem	Idem	102	»	Robledal	44	20	8	80	Abril...	110
Idem	Valderrodilla	103	»	Tejera	100	40	»	100	Idem...	153
Velamazán	Velamazán	104	»	Robledal	360	60	12	700	Idem...	660
Idem	Idem	»	40	Soto	30	60	»	»	Idem...	120
Velilla de los Ajos	Velilla los Ajos	»	41	Carrascal	200	30	8	436	Idem...	437
Viana	Viana	105	»	Robledal	280	35	68	600	Abril y Mayo...	607
Partido del Burgo de Osma.										
Ayagas	Cubillos	107	»	Robledal	32	9	3	48	Abril...	64
Idem	Ayagas	108	»	Valderramuzá	53	11	28	100	Abril y Mayo...	132
Boos	Boos	109	»	Robledal	89	30	60	360	Id. id.	403
Idem	Valverde los Ajos	110	»	Roza	38	25	24	136	Id. id.	182
Burgo de Osma	Valdeluviel	111	»	Dehesilla	192	40	40	220	Id. id.	295
Idem	Barcebal	»	42	Robledal	120	30	28	200	Id. id.	243
Carrascosa de Abajo	Carrascosa de Abajo	»	43	Dehesa boyal	122	60	»	200	Abril...	370